

ANEXO I

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD DE COSECHA Y ATADURA DE AJO, EN EL AMBITO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

VIGENCIA: desde el 1° de septiembre de 2018, hasta el 31 de diciembre de 2018

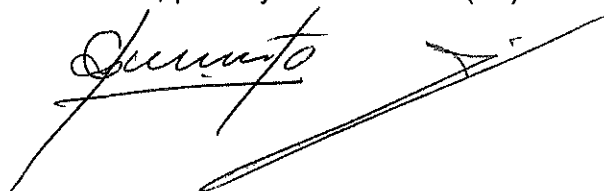
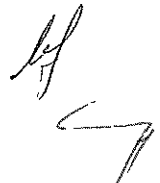

	Por día Sin S A C
Cosechador	\$ 753,57
Atador	\$ 753,57
Cargador	\$ 753,57
COSECHA CON MÁQUINA	
Maquinista	\$ 871,71
Operario ayudante	\$ 753,57



POR RENDIMIENTO DEL TRABAJO

Cortado en chacra, por caja de DIEZ (10) kilos cada una	\$ 17,88
Cortado en chacra, por caja de VEINTE (20) kilos cada una	\$ 28,26

Sumato

ANEXO II

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD DE COSECHA Y ATADURA DE AJO, EN EL AMBITO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

VIGENCIA: desde el 1° de enero de 2019, hasta el 31 de agosto de 2019

	Por día Sin S A C
Cosechador	\$ 768,64
Atador	\$ 768,64
Cargador.	\$ 768,64

COSECHA CON MÁQUINA

Maquinista	\$ 889,15
Operario ayudante.	\$ 768,64

POR RENDIMIENTO DEL TRABAJO

Cortado en chacra, por caja de DIEZ (10) kilos cada una	\$ 18,24
Cortado en chacra, por caja de VEINTE (20) kilos cada una	\$ 28,82

Sumario